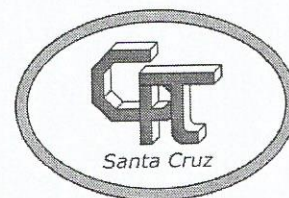




**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
Ley N° 3311



- Sancionada el 25 de Abril -
- Promulgada el 20 de Mayo -
- Inicio de Actividades el 4 de Junio del 2013 -

REQUISITOS DE INSCRIPCION-DELEGACIONES

PROFESIONALES TECNICOS

1.- Certificado Analítico Original

a) Para Egresados de la Provincia de Santa Cruz con los sellos del Consejo Provincial de Educación.

b) Para Egresados de Otras Provincias con el sello de intervención del Ministerio del Interior de la Nación.

c) Copia Certificada del Analítico (Juez de Paz o Escribanía)

d) El Colegio Profesional guardará en el Legajo Personal del Profesional todas las copias Certificadas de la documentación.

2.- Diploma.

a) Original del Diploma (Mismas condiciones del punto 1 a y b) Copia certificada por Juez de Paz o Escribano Público.

b) Fotocopia Certificada (Mismas condiciones del punto 1 c y d)

3.- En caso de no tener Diploma deberá estar aclarado en la Declaración Jurada los motivos.

4.- Fotocopia del DNI certificada por Juez de Paz o Escribano Público; para constatar su veracidad.

5.- En el caso de no tener en el DNI domicilio actualizado deberá traer Constancia Policial de domicilio real en la Provincia de Santa Cruz, en el cuál serán válidas todas las notificaciones de este Colegio Profesional.

6.- Constancia actualizada a la fecha de la inscripción del CUIT o CUIL.

7.- Constancia de Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz.

8.- 2 Fotos de 3x3 (color) Una para el legajo y otra para el carnet.

9.- Declaración Jurada del Profesional según planilla que se adjunta.

10.- Inscripción de Matricula (Recibidos antes del 2008). \$ 900 Año 2014

Inscripción de Matricula (Recibidos entre 2008 y 2010). \$ 300 Año 2014

Inscripción de Matricula (Recibidos a partir del 2011). \$ 100 Año 2014

Renovación Anual Activa. . . . \$ 900 Año 2014

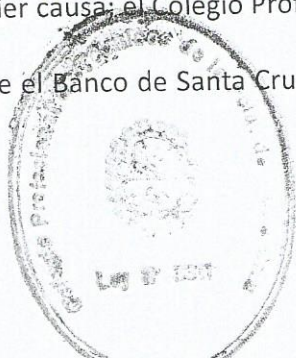
Renovación Anual Pasiva. . . . 50 % de la Activa

11.- a) La Renovación de la Matricula será anual, con el valor que determine la Comisión Directiva Oportunamente (ver Resolución N°003/CPTSC/2013 – Comisión Directiva).

b) En caso de que el Profesional no informe fehacientemente la Suspensión del Ejercicio Profesional por cualquier causa; el Colegio Profesional reclamará los derechos vencidos.

c) Fotocopia del Depósito, ante el Banco de Santa Cruz, del valor correspondiente de la Matricula - (Sede Central)

Oscar Marcelo Alvarez
Secretario
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)



Tec. DANIEL EUGENIO WOWCZUK
Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)